



COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JEFFREY CHIRQUER CHIRIQUE ALMERCO
PRESIDENTE ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
REG. 13 JUN. 2020

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 181-2020-GRC/GA

Callao, 19 JUN. 2020

VISTOS:

La Carta 001-2020-PANAM, ingresada con Hoja de Ruta N° 00609, de fecha 06 de enero de 2020, emitido por el Gerente General de la Empresa **PANAM ASOCIADOS S.A.C.**; el Memorándum N° 237-2020-GRC/GA/OL de fecha 23 de enero de 2020, emitido por la Oficina de Logística; el Memorándum N° 00335-2020-GRC/GA-TESO de fecha 05 de febrero de 2020, emitido por la Oficina de Tesorería; el Informe N° 2476-2020-GRC/GA/OL de fecha 11 de marzo de 2020, emitido por la Oficina de Logística; el Informe Técnico N° 002-2020-GRC/GRDS-ODSPIOVS-MEP de fecha 12 de marzo de 2020, emitido por la Encargada de Actividades; el Memorándum N° 048-2020-GRC-GRDS/ODSPIOVS de fecha 01 de abril de 2020, emitido por la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades Vivienda y Saneamiento; el Informe N° 3116-2020-GRC/GA-OL de fecha 12 de mayo de 2020, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 46-2020-GRC/GAJ-RMGV de fecha 20 de mayo de 2020, emitido por la Profesional de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 387-2020-GRC/GAJ de fecha 20 de mayo de 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 1004-2020-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 25 de mayo de 2020, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorándum N° 1067-2020-GRC/GRPPAT de fecha 25 de mayo de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta 001-2020-PANAM, ingresada con Hoja de Ruta N° 00609 de fecha 06 de enero de 2020, el Gerente General de la Empresa **PANAM ASOCIADOS S.A.C.**, solicita el reconocimiento de la deuda correspondiente a la Orden de Compra N° 2019-000884 por el importe de S/ 3,154.00 (Tres Mil Ciento Cincuenta y Cuatro y 00/100 Soles);

Que, mediante Memorándum N° 00335-2020-GRC/GA-TESO de fecha 05 de febrero de 2020, la Oficina de Tesorería, en atención al Memorándum N° 237-2020-GRC/GA/OL de fecha 23 de enero de 2020 de la Oficina de Logística, manifiesta que referente al pago pendiente a favor de la Empresa **PANAM ASOCIADOS S.A.C.**, según Orden de Compra N° 2019-000884 por la suma de S/ 3,154.00, no registra pago alguno, en el periodo comprendido del 19/12/2019 al 05/02/2020 respectivamente, como consta en la Consulta de Requerimientos del Sistema SIGA – TESORERIA del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Memorándum N° 048-2020-GRC-GRDS/ODSPIOVS de fecha 01 de abril de 2020, la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades Vivienda y Saneamiento, en su calidad de área usuaria y en atención al Informe N° 2476-2020-GRC/GA/OL de fecha 11 de marzo de 2020 de la Oficina de Logística, remite el Informe Técnico N° 002-2020-GRC/GRDS-ODSPIOVS-MEP de fecha 12 de marzo de 2020, emitido por la Encargada de Actividades, en el cual señala que la respectiva Conformidad de recepción de bienes se emitió el 26 de diciembre de 2019, asimismo concluye que no se ha cumplido con cancelar la deuda en su debida oportunidad, recomendando continuar con el trámite de reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la Empresa **PANAM ASOCIADOS S.A.C.**;

Que, mediante Informe N° 3116-2020-GRC/GA-OL de fecha 12 de mayo de 2020, la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración, el Informe Técnico correspondiente, concluyendo que; considera viable el Reconocimiento de Crédito Devengado; asimismo, solicita derivar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que, evalúe y emita opinión legal respecto a la procedencia del Crédito Devengado a favor de la Empresa **PANAM ASOCIADOS S.A.C.**, por el importe de S/ 3,154.00 (Tres Mil Ciento Cincuenta y Cuatro y 00/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 387-2020-GRC/GAJ de fecha 20 de mayo de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al Proveído S/N de fecha 14 de mayo de 2020, de la Gerencia de



COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
JEFFREY CHRISTOPHER CHIROQUE ALMERCO
FISCALARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
R09... 13... Fecha: 19 Jun. 2020



Administración, consignado en el Informe N° 3116-2020-GRC/GA-OL, concluye que; resultaría procedente el Reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la Empresa **PANAM ASOCIADOS S.A.C.**, por el importe de S/ 3,154.00 (Tres Mil Ciento Cincuenta y Cuatro y 00/100 Soles);

Que, mediante Memorándum N° 1067-2020-GRC/GRPPAT de fecha 25 de mayo de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia de Administración, el Informe N° 1004-2020-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 25 de mayo de 2020, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, expide la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000841, por la suma de S/ 3,154.00 (Tres Mil Ciento Cincuenta y Cuatro y 00/100 Soles), asignándole la Estructura Funcional Programática correspondiente;

Que, acorde a los documentos de Vistos, se ha evaluado y determinado, que el monto a reconocerse corresponde a la Empresa **PANAM ASOCIADOS S.A.C.**, por la suma de S/ 3,154.00 (Tres Mil Ciento Cincuenta y Cuatro y 00/100 Soles), verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", tales como la solicitud del acreedor, el Requerimiento N° 12019007335, la Orden de Compra N° 2019-000884, la Conformidad de Recepción de Bienes, la Certificación de Crédito Presupuestario y los Informes de las áreas pertinentes, emitidos por la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades Vivienda y Saneamiento, por la Oficina de Logística, por la Oficina de Tesorería y por la Gerencia de Asesoría Jurídica; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2020;

Que, de conformidad a los documentos de Vistos y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en lo que corresponde a la Anualidad Presupuestaria señala: "Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo en el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios", corresponde afectarse el Reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio, conforme a la asignación del Crédito Presupuestario que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° la norma acotada, a la letra señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". Del mismo modo, el Numeral 36.2 del Artículo 36° de la norma referida, establece: "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014; en virtud al Principio de Veracidad, corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, y conforme al numeral





COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JEFFREY CHRISTOPHER CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 13 Fecha 19 JUN 2020

15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018; y contando con el visado de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades Vivienda y Saneamiento, de la Oficina de Logística y de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el Crédito Devengado a favor de la Empresa **PANAM ASOCIADOS S.A.C.**, correspondiente a la Orden de Compra N° 2019-000884, por la suma de S/ 3,154.00 (Tres Mil Ciento Cincuenta y Cuatro y 00/100 Soles), conforme a la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2020.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que de acuerdo al Memorandum N° 1067-2020-GRC/GRPPAT de fecha 25 de mayo de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, recomienda tener en consideración el Informe N° 1004-2020-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 25 de mayo de 2020, de la Oficina de Presupuesto y Tributación que otorga la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000841, de acuerdo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO								
APNOP	PROD	ACTIV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	3999999	5000438	23	051	0114	00001	0000214	0097

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0010	18	2	6	3	2	1	1	3 154

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución a la Empresa **PANAM ASOCIADOS S.A.C.** y a las unidades orgánicas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ECO. RODRIGO RAÚL CASTRO RETES
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

